

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

790

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, de 18 de enero de 2023, por el cual se aprueba la convocatoria de subvenciones de estímulo del comercio local y de los productos artesanos, ecológicos, con Denominación de Origen o Indicación Geográfica Protegida de Mallorca, mediante los «Buenos descuento de Mallorca» 2023

BDNS (Identif.): 673241

De conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Pueden solicitar subvenciones en el marco de esta convocatoria los titulares de tiendas o puntos de venta autorizados ubicados en Mallorca incluidos en alguna de las siguientes categorías:

1. Trabajadores/se autónomos/nomas titulares de tiendas o de puntos de venta presenciales.
2. Empresas titulares de tiendas de venta al público.
3. Las entidades de economía social previstas al arte. 5.1 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social. Y más concretamente:
 - Cooperativas.
 - Mutualidades.
 - Fundaciones y asociaciones con actividad económica.
 - Empresas de inserción.
 - Centros especiales de empleo.
 - Cofradías de pescadores.
 - Sociedades agrarias de transformación.
 - Entidades singulares que se rigen por los principios orientadores establecidos al arte. 4 de la Ley 5/2011.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones de estímulo del comercio local y de los productos artesanos, ecológicos, con Denominación de Origen o Indicación Geográfica Protegida de Mallorca mediante los «Buenos descuento de Mallorca».

Estos bonos de descuento se pondrán a disposición de los beneficiarios de las subvenciones (titulares de comercios y puntos de venta minorista autorizados) para que se apliquen a las ventas minoristas que se realicen a los clientes que adquieren algunos de los productos que se detallan en la presente convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm.21, de 18 de febrero de 2017 y BOIB nº. 96, de 4 de agosto de 2018).

Cuarto. Cuantía

El importe máximo de la convocatoria que se destina y la imputación presupuestaria es:



Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe máximo	Líneas de subvención
2023	65.43110.47900	900.000,00 €	Autónomos, Empresas y entidades con ánimo de lucro
2023	65.43110.48900	100.000,00 €	Entidades sin ánimo de lucro

Si en la fase de adjudicación hay crédito sobrante en una de las dos líneas de subvención, este se podrá traspasar a la otra línea (si es deficitaria), al tratarse de aplicaciones presupuestarias vinculadas.

Quinto. Plazo para la presentación de solicitudes

De acuerdo con lo que dispone el arte. 30 de LPACAP, el plazo finaliza quince (15) días hábiles contadores a partir del día siguiente en la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB); y las solicitudes se tienen que presentar exclusivamente por vía telemática mediante la herramienta habilitada a la web www.bonsmallorca.cat.

Sexto. Entidad colaboradora

La gestión de las solicitudes, concesión y distribución de los fondos subvencionables, mediante el canje de los bonos y la comprobación del cumplimiento de las condiciones generales establecidas a la convocatoria y los requisitos de cada operación de venta se hará con la colaboración de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca, que actúa como entidad colaboradora

Séptimo. Otros datos

El ámbito territorial de esta convocatoria es la isla de Mallorca, de forma que únicamente se subvencionarán entidades con tiendas o puntos de venta situados en esta isla.

Esta convocatoria está reflejada en el Plan estratégico de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca para el año 2023.

Las solicitudes se podrán presentar en la plataforma web habilitada a tal efecto, con un dominio propiedad del Consejo de Mallorca y gestionada por la entidad colaboradora, Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca, www.bonsmallorca.cat.

(Firmado electrónicamente: 1 de febrero de 2023)

La secretaria técnica de Promoción Económica y Desarrollo Local

Rosa M. Cañameras Bernaldo

(Por delegación del consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local

BOIB nº. 103 de 22-07-19)

